

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE UN CAMPAMENTO DE VERANO PARA HIJOS DE EMPLEADOS DE PARADORES DE TURISMO DE ESPAÑA, S.M.E, S.A.**

**1.-OBJETO**

El objeto es la contratación, mediante licitación abierta electrónica, del servicio de organización, coordinación y ejecución de un campamento de verano para hijos de empleados de Paradores de Turismo de España, S.M.E. S.A., mediante la realización de un programa lúdico de ocio en la naturaleza destinado en exclusividad a los hijos de empleados de Paradores para facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar de los padres durante el periodo vacacional escolar de verano.

**Edad de los niños participantes:** Entre 8 y 15 años

**2. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

Debido a la dificultad de unificar criterios técnicos, y la necesidad de coordinar, supervisar y controlar la ejecución del contrato a nivel centralizado, no se considera procedente la división del servicio en lotes.

**3. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS PROPIOS**

Para facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar de los empleados de Paradores durante el periodo vacacional escolar de verano, se hace necesario la contratación de dicho servicio.

Paradores no cuenta con los medios técnicos y recursos especializados para realizar el servicio objeto de contratación, por lo que es imprescindible para su realización contar con el apoyo de una empresa especializada en organizar campamentos de verano para niños.

**4.-DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

Los licitadores deberán ofrecer obligatoriamente las siguientes prestaciones, que se especifican a continuación:

**a.- El programa de actividades:**

- El programa diario deberá incluir actividades de juegos y talleres, actividades de baño, medioambientales y de animación y convivencia.
- Se realizarán un mínimo de dos días dedicados a deportes multi-aventura y/o deportes náuticos.
- Rutas y excursiones fuera de las instalaciones del campamento. Se realizarán un mínimo de dos.

**b.- Equipo responsable del campamento:**

El campamento deberá contar con, 1 coordinador y monitores cualificados para el desarrollo de la actividad, que deberán ir convenientemente identificados durante la prestación del servicio. El personal deberá cubrir el ratio de 1 monitor por cada 10 niños, como máximo.

La empresa concesionaria deberá tener especial cuidado en la vigilancia, custodia y cuidado de los menores las 24 horas al día.

**c.- Instalaciones:**

- La ubicación del campamento debe estar emplazada en unas instalaciones que permitan desarrollar el programa de forma adecuada y se valorará el entorno natural de la ubicación.
- Es imprescindible la existencia de una zona de baño en el propio recinto de las instalaciones del campamento o en un radio máximo de 2 km.
- El alojamiento del campamento se realizará en albergue, cabañas o instalación adecuada de construcción sólida para la realización del campamento, atendiendo a la edad de los participantes.
- Las habitaciones deberán de disponer de espacios suficientes para el equipaje.
- El alojamiento deberá de estar dotado de las suficientes instalaciones sanitarias y de servicios comunes que reúnan las condiciones óptimas de higiene y salubridad, estando facultado el órgano contratante para inspeccionar las instalaciones en cualquier momento. Los aseos, baños y duchas deben estar cerca de las habitaciones y deberán ser diferenciados entre chicos y chicas. Se deberá asegurar el agua caliente para la ducha diaria de cada asistente.
- Debe existir las 24 horas personal sanitario para la atención sanitaria que precisen los acampados en las instalaciones del campamento.

**d.- Régimen de comidas:**

- La actividad se desarrollará en régimen de pensión completa con 4 comidas diarias. El régimen de comidas se adaptará a una dieta con calidad y cantidad suficientes para atender las necesidades nutritivas de los participantes cada día. Las dietas especiales, por motivos médicos o religiosos, serán de obligado cumplimiento para la empresa, sin aumento alguno del coste por plaza.

**5. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS**

**Requisitos técnicos mínimos:**

- Relación detallada de las personas que van a desarrollar de manera efectiva el trabajo contratado especificando el nombre, categoría profesional, perfil y *curriculum* profesional así como función específica a desarrollar en el trabajo objeto del contrato.
- Declaración responsable de que el licitador tiene una experiencia de al menos tres años en la organización de campamentos infantiles.
- Declaración responsable indicando el licitador dispondrá de personal sanitario 24 horas en las instalaciones donde se vaya a desarrollar el campamento.
- Declaración responsable del licitador indicando que los monitores y directores que van a participar en el campamento están en posesión como mínimo de la titulación oficial de monitores de tiempo libre y de dirección de campamentos respectivamente y cuentan con experiencia en el desarrollo de campamentos de verano:
  - a) Titulados/as en Formación Profesional de grado superior en las ramas de servicios socioculturales y a la comunidad y actividades físicas y deportivas (educación infantil, animación sociocultural,..) o Titulados /as en Formación Universitaria en Ciencias Sociales de grado medio y de grado superior.

- b) Todos ellos estarán en posesión de Cursos de Formación específicos en el tiempo libre (curso de monitor de ocio y tiempo libre, curso de actividades extraescolares,...), prácticas en centros de trabajo, cursos de formación que les doten de un conocimiento interdisciplinar, con experiencia en el desarrollo de programas de ocio, en concreto de campamentos de verano que les doten de un conocimiento interdisciplinar para el desarrollo de este tipo de programas.

## **6.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

El valor estimado del contrato es de 126.000,00 euros (CIENTO VEINTISEIS MIL EUROS, SIN IVA) correspondiente al importe del contrato más las posibles prórrogas expresas de un año de duración cada una.

## **7.- CRITERIOS DE VALORACIÓN**

Propuesta técnica: 50 puntos  
Propuesta económica: 50 puntos

## **8.- JUSTIFICACIÓN DE LAS FÓRMULAS A APLICAR.**

### **Fórmula Económica.**

La atribución de la puntuación de la oferta económica responde a la siguiente fórmula:

$$(1 - [(\text{precio oferta } n - \text{precio mejor oferta}) / (\text{precio estimado anual de Licitación})]) * 50$$

La máxima puntuación posible la tiene siempre el licitador que presente la oferta económica más baja, ya que la parte de fórmula matemática que determina la proporción  $((\text{precio oferta } n - \text{precio mejor oferta}) / (\text{precio estimado anual de Licitación}))$  será 0 para la oferta más baja y por tanto se multiplica 1 por la puntuación máxima del criterio objetivo del precio (50), y por lo tanto reparte la totalidad de los puntos.

Los siguientes licitadores obtienen una puntuación menor, perfectamente objetiva por otra parte, en proporción a la diferencia con la mejor oferta y respecto al precio estimado de licitación.

### **Fórmula Técnica.**

#### **-Criterios Técnicos evaluables mediante juicio de valor a partir de la fórmula:**

$$(1 - [(\text{puntuación mejor oferta} - \text{puntuación oferta } n) / (\text{puntuación máxima})]) * 24,50$$

La máxima puntuación de los criterios técnicos evaluables mediante juicio de valor la obtiene la mejor oferta posible de estos criterios técnicos. Los siguientes licitadores obtienen una puntuación menor, perfectamente objetiva por otra parte, en proporción a la diferencia con la puntuación de la mejor oferta técnica.

#### **-Criterios Técnicos evaluables mediante Fórmula o puntuación directa a través de la fórmula:**

$$(1 - [(\text{puntuación mejor oferta} - \text{puntuación oferta } n) / (\text{puntuación máxima})]) * 25,50$$

La máxima puntuación técnica de los criterios técnicos evaluables mediante fórmulas la obtiene la mejor oferta técnica posible de estos criterios. Los siguientes licitadores obtienen una puntuación menor, perfectamente objetiva por otra parte, en proporción a la diferencia con la puntuación de la mejor oferta técnica.

Por lo tanto, la máxima puntuación técnica la obtiene la mejor oferta técnica posible. Los siguientes licitadores obtienen una puntuación menor, perfectamente objetiva por otra parte, en proporción a la diferencia con la puntuación de la mejor oferta técnica.

Las tres fórmulas son similares y las tres reparten la totalidad de los puntos, la oferta económica más baja tendrá la máxima puntuación económica y la mejor oferta técnica tendrá la máxima puntuación técnica.

#### **9.- DURACIÓN DEL CONTRATO**

La duración del contrato será de un año de duración, con dos posibles prórrogas de un año de duración cada una. Debido a la actual situación inflacionista provocada por una evolución al alza e inestabilidad en los precios, principalmente de la energía y materias primas, no consideramos adecuado, en aras de conseguir una mayor concurrencia en las contrataciones, que la duración del contrato y sus prórrogas sea mayor.

Madrid, 27 de abril de 2023

Rebeca Rojo García  
Jefa de Gestión Económica de Personal

Francisco Ferrer Moreno  
Secretario General